



Fp

La **Formación Profesional** comprende los ciclos formativos de **grado básico, medio y superior**, así como los **cursos de especialización**.

Impulso a los **centros integrados** de Formación Profesional y la **Formación Dual**. Impulso a la **acreditación de la experiencia laboral** y a pruebas de acceso con formato más flexible y frecuente. **Programas de "segunda oportunidad"** de carácter profesional para quienes abandonen la ESO sin título. Posibilidad de **acceso desde otras enseñanzas...**

Los **ciclos formativos de grado básico** irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de ESO en un entorno vinculado al mundo profesional.

Para acceder a los ciclos de FPB, se requiere tener cumplidos quince años (durante el año natural), haber cursado 3º de la ESO (excepcionalmente 2º) y propuesta del equipo docente

El alumnado que supere un ciclo formativo de grado básico recibirán el título de Técnico Básico y el título de Graduado en ESO.

Si no se supera el ciclo en su totalidad, pero sí todos los módulos del ámbito profesional, las Administraciones educativas podrán establecer una prueba de acceso de carácter específico adaptada al perfil profesional del ciclo formativo.

Para acceder a **ciclos formativos de grado medio**, se requiere hallarse en posesión del título de Graduado en ESO o título de Técnico Básico. También se podrá acceder superando una prueba de acceso o un curso de formación preparatorio para el acceso (17 años en el año de la prueba/curso). El título de Técnico de FP (*grado medio*) permitirá el acceso tanto a los ciclos de grado superior como a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Para acceder a **ciclos de grado superior**, se requiere el título de Bachiller o título de Técnico de Grado Medio. También se podrá acceder superando una prueba de acceso o un curso de formación preparatorio para el acceso (19 años en el año de la prueba/curso). El título de Técnico Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los **estudios universitarios de grado**.

Los alumnos y alumnas **podrán permanecer cursando un ciclo formativo**, con carácter general, durante un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos asignados al ciclo.

Conforme con el principio de **inclusión educativa**, se organizan ofertas específicas de ciclos formativos de grado básico dirigidas al **alumnado con NEE** (pudiendo escolarizarse al menos hasta los 21 años) y adaptaciones metodológicas y organizativas para el **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** (curso adicional, matrícula parcial en cada uno de los cursos...).

Se podrán organizar programas formativos específicos destinados a mayores de 17 años que abandonaron el sistema educativo sin cualificación, con el fin de permitirles obtener un título de Formación Profesional o una certificación académica.